

Principiada la conferencia el señor D<sup>o</sup> Alejo Manuera  
 Rexidor en su lugar d<sup>o</sup>. Fue mediante a que en el Cavildo  
 en que se acordo se ocurriese al Real Consejo a impetron la  
 Sisenia para que pasase Capitulada a la Corte a la defensa de  
 las dependencias de este Ayuntamiento, no concurre el que  
 dire; Y que teniendo presente los atrasos de los Propios, las obras  
 p<sup>o</sup> car<sup>o</sup> y sentos, y tambien que para los negocios vienen en  
 la Corte los Arrentes para susoliritus; Y que los que penden,  
 para concluirlos hera indispensable un dilatado tiempo, en  
 que se habia de seguir un oxan corteo a los Propios; Lo que le pare  
 al que dire ver muy gracioso, y no era raio absolutamente;  
 Como tambien que las suspensiones que se han relacionado  
 pueden a caber en la no mayor eficacia de los que deben  
 impulsarla, bien sea del primer mobil de esta Ciudad, y sus  
 Apoderados por la mutacion de manos; bien sea por los de la  
 Corte, que todo ello se puede remediar por este Ayuntamiento, en  
 caso que asi fuese, dando las providencias que puede y oxan dis-  
 crecionable. En esta atencion: Es de dictamen, no ser combeniente  
 que al presente pase Car<sup>o</sup> Capitulada a la Corte, a la voluntad de  
 dar dependenzias; Y que como ve encarga por el Intendente  
 se remita la relacion de ella, con testim<sup>o</sup> de esta proposizion.

